

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 462 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 04 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 968-2026/GRJ/GRI/SGE, de fecha de emisión 10 de agosto de 2026; el Informe Técnico N°1779-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de emisión 21 de julio de 2026; el Informe Técnico N°122-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, de fecha de emisión 20 de julio de 2026; la Carta N° 029-2026/SUP-ING JPAR de fecha de emisión 14 de julio de 2026; la Carta N° 037-2026/CAC/EJECUCION, de fecha 14 de julio de 2026; la Carta N°028-2026/SUP-ING JPAR, de fecha 13 de julio de 2026; la Carta N°2234-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de julio de 2026; la Carta N.º 025-2026/SUP-ING JPAR, de fecha 01 de julio de 2026; y demás información que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Gobierno Regional Junín, suscriben el Contrato N° 294-2025/GRJ/ORAF de fecha de noviembre del 2025, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACIÓN, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HÉROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2545760, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por un monto contractual de S/. 29,267,111.60 y un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante asiento N° 98, 99, 100 y 101 del cuaderno de obra, de fecha 22 de mayo de 2026, el residente de obra, realiza la anotación respecto de la necesidad de ejecutar la prestación complementaria del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, conforme a lo siguiente:

"Asiento N° 98:

Necesidad de ejecutar la prestación complementarias 01 al adicional N° 01 – deductivo vinculado N° 01
Esta residencia formula las deficiencias del expediente técnico, indica que es necesario la formulación de la necesidad de ejecutar el cambio de TUB PVC O 90.00 MM NTP ISO 1452 – C10,



C15, CON TUBERÍAS DE HDPE DE 90 MM, PN 12.5 (181 PSI), UN TOTAL DE 593.00 MTS DE LA RED DE ADUCCION UBICADA DEL RESERVORIO ELEVADO 400 M3 AL RESERVORIO APOYADO 40M3, el cual será incluido en LA PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 01 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 (...).

Asiento N° 99:

Necesidad de ejecutar la prestación complementarias 02 al adicional N° 01 – deductivo vinculado N° 01
Esta residencia formula las deficiencias del expediente técnico, indica que es necesario la formulación de la NECESIDAD DEL INCREMENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE POR REUBICACIÓN DEL RESERVORIO 40M3 EN EL SECTOR LOS BOQUES, el cual será incluido en la PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 02 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 (...).

Asiento N° 100:

Necesidad de ejecutar la prestación complementarias 03 al adicional N° 01 – deductivo vinculado N° 01
Esta residencia formula las deficiencias del expediente técnico, indica que es necesario la formulación de la NECESIDAD DE REALIZAR CALZADURAS Y EL MEJORAMIENTO DEL SUELO DE LA BASE DEL CISTERNA SUMERGIDA DE 300 M3 POR PRESENCIA DE NAPA FREÁTICA, el cual será incluido en LA PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 03 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 (...).

Asiento N° 101:

Necesidad de ejecutar la prestación complementarias 04 al adicional N° 01 – deductivo vinculado N° 01
Esta residencia formula las deficiencias del expediente técnico, indica que es necesario la formulación de la NECESIDAD DE REALIZAR EXCAVACIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS EN REUBICACIÓN DEL RESERVORIO APOYADO DE 40M3.
El cual será incluido en la PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 04 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 (...);

Que, mediante asiento N° 103 del cuaderno de obra, de fecha 23 de mayo de 2026, el supervisor de obra, anota lo siguiente:

"En el presente asiento, mi persona Ratifica la Necesidad de ejecutar la NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 01 AL ADICIONAL N° 01 - DEDUCTIVO VINCULADO N° 01, el cual consiste en la NECESIDAD DE EJECUTAR EL CAMBIO DE TUB, PVC O 90.00 MM NTP ISO 1452-C10, C15, CON TUBERÍAS DE HDPE DE 90 MM. PN 12.5 (181 PSI), UN TOTAL DE 593.00 MTS DE LA RED DE ADUCCIÓN, UBICADA DEL RESERVORIO ELEVADO 400M3 AL RESERVORIO APOYADO 40M3, el cual será incluido en LA PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 01 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01.

De igual manera mi persona Ratifica la NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACION COMPLEMENTARIAS 02 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01, el cual consiste en la NECESIDAD DEL INCREMENTO DE REDD DE DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE POR REUBICACION DEL RESERVORIO 40M3 EN EL SECTOR LOS BOSQUES, el cual será incluido en la PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 02 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01.

Asimismo, mi persona Ratifica la NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 03 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01, el cual consiste en la NECESIDAD DE REALIZAR CALZADURAS Y EL MEJORAMIENTO DEL SUELO DE LA BASE DEL CISTERNA SUMERGIDA DE 300 M3 OR PRESENCIA DE NAPA FREÁTICA, el cual será incluido en LA PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 03 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01.

También mi persona Ratifica la NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS 04 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01, el cual consiste en la NECESIDAD DE REALIZAR EXCAVACION DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS EN REUBICACION DEL RESERVORIO APOYADO DE 40M3, el cual será incluido en la PRETACION COMPLEMENTARIAS 04 AL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 (...);

Que, mediante Carta N° 028-2026/CAC/EJECUCION, de fecha 04 de junio de 2026, que contiene el Informe N° 035-2026/7RCA-RO/CONSORCIO/AC, el CONSORCIO ACCIONA CHILCA, presenta al supervisor de obra el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N°01, manifestando que resulta necesario para cumplir con los objetivos del proyecto;





Que, mediante Carta N° 018-2026/SUP-ING JPAR, de fecha 13 de junio de 2026, que adjunta el Informe Nro. 010-2026-GRJ//GRI/JPAR el supervisor de obra, remite las observaciones formuladas al expediente del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N°01. Se indica que dicho expediente presenta observaciones de acuerdo a los requisitos técnicos, al presentar deficiencias sustanciales en el sustento de precios unitarios (cotizaciones), ausencia de estudio de mecánica de suelos y falta de planos de replanteo del deductivo, así como observaciones en diferentes planos (...);

Que, mediante Carta N° 035 – 2026 / CAC / EJECUCION, de fecha 26 de junio de 2026, el CONSORCIO ACCIONA CHILCA remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Carta N° 025-2026/SUP-ING JPAR, de fecha 01 de julio de 2026, que adjunta el Informe Nro. 016-2026-GRJ/GRI/JPAR, el supervisor de obra presenta al Gobierno Regional de Junín el informe técnico de evaluación y aprobación del expediente técnico del adicional de obra N.°01 y deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Carta N° 2234-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de julio de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica al supervisor de obra las observaciones formuladas al expediente técnico del adicional de obra N.°01 y deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Carta N° 028-2026/SUP-ING JPAR, de fecha 13 de julio de 2026, el supervisor de obra remite al CONSORCIO ACCIONA CHILCA las observaciones al expediente técnico del adicional de obra N.°01 y deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Carta N° 037-2026/CAC/EJECUCION, de fecha 14 de julio de 2026, el CONSORCIO ACCIONA CHILCA remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del adicional de obra N.° 01 y deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Carta N° 029-2026/SUP-ING JPAR, de fecha 14 de julio de 2026, el supervisor presenta al Gobierno Regional de Junín el informe técnico de levantamiento de observaciones al expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 122-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, de fecha 20 de julio de 2026, el Ing. Joseph Moreno Alanya, coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga opinión favorable al expediente técnico del adicional de obra N.°01 con deductivo vinculante N° 01 del proyecto con CUI N° 2545760;

Que, mediante Informe Técnico N°1779-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga procedencia al expediente técnico del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01, correspondiente al proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACIÓN, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HÉROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2545760;

Que, mediante Informe Técnico N° 968-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Estudios, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra:





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACIÓN, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HÉROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.º2545760, determinando lo siguiente:

"

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Total
01.01	OBRAS CIVILES DE AGUA POTABLE	245,262.16
01.01.01	RESERVORIO ELEVADO V= 400 M3	130,969.96
01.01.01.01	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN RESERVORIO DE 400 M3	130,969.96
01.01.01.01.01	ESTRUCTURAS	130,969.96
01.01.01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	300.51
01.01.01.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	20,885.03
01.01.01.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	31,151.44
01.01.01.01.01.03.01	MUROS DE CONTENCIÓN	31,151.44
01.01.01.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	78,632.98
01.01.01.01.01.04.01	MUROS DE CONTENCIÓN	75,304.12
01.01.01.01.01.04.02	CURADO DE CONCRETO	174.82
01.01.01.01.01.04.03	ADITAMIENTOS VARIOS	3,154.04
01.01.02	RESERVORIO APOYADO V= 40M3	28,305.38
01.01.02.01	EXCAVACION EN RESERVORIO APOYADO V= 40M3 REUBICADO	28,305.38
01.01.02.01.01	ESTRUCTURAS	28,305.38
01.01.02.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	28,305.38
01.01.03	CISTERNA SUMERGIDA V= 300 M3	85,986.82
01.01.03.01	CALZADURA DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE BASE DE CISTERNA SUMERGIDA DE 300M3	85,986.82
01.01.03.01.01	ESTRUCTURAS	85,986.82
01.01.03.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	317.34
01.01.03.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	60,072.69
01.01.03.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	6,620.00
01.01.03.01.01.03.01	CALZADA DE PROTECCION	6,620.00
01.01.03.01.01.04	JUNTAS	30.79
01.01.03.01.01.05	REVESTIMIENTO DE RESERVORIO SUMERGIDO DE V=300M3 CON GEOMENBRANA	18,946.00
01.02	OBRAS LINEALES DE AGUA POTABLE	760,240.62
01.02.01	LINEA DE ADUCCION CON TUBERIA HDPE PN 10, DN 90 mm (POR REUBICACION DE RESERVORIO)	124,925.18
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	42,828.87
01.02.01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA TUBERIA HDPE	40,267.11
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DADOS DE ANCLAJE	5,263.55
01.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE	35,295.36
01.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	1,029.40
01.02.01.05	ADITAMENTOS VARIOS	18,430.87
01.02.01.06	CONSTRUCCION DE CANOA SIFON	22,077.13
01.02.01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES	179.66
01.02.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	7,111.87
01.02.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO	14,785.60
01.02.01.06.03.01	SOLADO	421.68
01.02.01.06.03.02	CANOA DE CONCRETO	14,363.92
01.02.02	LINEA DE DISTRIBUCION (POR REUBICACION DE RESERVORIO)	36,457.86
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	730.08
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	29,587.58
01.02.02.03	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	4,370.34
01.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	507.52
01.02.02.05	ADITAMENTOS VARIOS	1,262.34
01.02.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS	598,857.58
01.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE CONCRETO Y TAPA	229,318.70
01.02.03.02	REPOSICION DE CONEXION REDES DE AGUA POTABLE	369,538.88
01.02.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	369,538.88
01.03	RED DE ALCANTARILLADO	296,182.96
01.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS	23,637.60
01.03.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS - PASES METÁLICOS	247,590.13
01.03.02.01	PASE AÉREO METÁLICO TIPO I - L=25.00M	68,540.77
01.03.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	11.24
01.03.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	598.35
01.03.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO	2,449.16
01.03.02.01.03.01	SOLADO	10.96
01.03.02.01.03.02	DADOS DE ANCLAJE	2,121.62
01.03.02.01.03.03	ACABADOS	316.58
01.03.02.01.04	ESTRUCTURAS METALICAS	65,482.02





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



01.03.02.02	PASE AÉREO METÁLICO TIPO I - L=57.00M	179,049.36
01.03.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	29.28
01.03.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,560.02
01.03.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO	18,431.96
01.03.02.02.03.01	SOLADO	1,566.25
01.03.02.02.03.02	ZAPATAS	4,665.05
01.03.02.02.03.03	COLUMNAS	12,142.51
01.03.02.02.03.04	CURADO DE CONCRETO	58.15
01.03.02.02.04	ADITAMENTO VARIOS	42.38
01.03.02.02.05	ACABADOS	1,640.37
01.03.02.02.06	ESTRUCTURAS METÁLICAS	157,345.35
01.03.02.02.06.01	ESTRUCTURA TIPO I	72,107.26
01.03.02.02.06.02	ESTRUCTURA TIPO II	85,238.09
01.03.03	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS EN QUEBRADA RETAMAS	24,955.23
01.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	9.74
01.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	347.32
01.03.03.03	OBRAS DE CONCRETO	24,598.17
01.03.03.03.01	SOLADO	32.83
01.03.03.03.02	ZAPATAS	2,377.69
01.03.03.03.03	COLUMNAS	1,216.32
01.03.03.03.04	ACUEDUTOS	20,853.44
01.03.03.03.05	CURADO DE CONCRETO	117.89
01.04	OBRAS LINEALES DE ALCANTARILLADO	920,455.89
01.04.01	BUZONES DE INSPECCION	920,455.89
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	313.51
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	158,972.98
01.04.01.02.01	EXCAVACIONES	158,211.74
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	17,177.15
01.04.01.03.03	MEDIA CAÑA	10,340.50
01.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	742,975.13
01.04.01.05	PRUEBAS DE CALIDAD	1,017.12
COSTO DIRECTO		S/ 2,222,141.63
GASTOS GENERALES		9.62%
UTILIDAD		7.00%
SUB TOTAL		S/ 2,591,501.33
IGV		18.00%
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 3,057,971.57

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Total
1.01	OBRAS CIVILES DE AGUA POTABLE	424028.61
01.01.01	RESERVORIO ELEVADO V=400 M3. (01 UNID)	68180.2
01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE RESERVORIO ELEVADO DE 400 M3	68180.2
01.01.01.01.01	ESTRUCTURAS	68180.2
01.01.01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	43.43
01.01.01.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	34028.45
01.01.01.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	2860.79
01.01.01.01.01.03.01	CIMENTOS CORRIDOS	1779.26
01.01.01.01.01.03.02	SOBRECIMIENTO	1081.53
01.01.01.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	31247.53
01.01.01.01.01.04.01	MUROS DE CONTENCIÓN	30918.35
01.01.01.01.01.04.02	CURADO DE CONCRETO	74.9
01.01.01.01.01.04.03	ADITAMENTOS VARIOS	254.28
01.01.02	RESERVORIO APOYADO V=40 M3. (01 UNID)	0.93
01.01.02.01	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO 40 M3	0.93
01.01.02.01.01	ESTRUCTURAS	0.93
01.01.02.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	0.93
01.01.03	OBRAS COMPLEMENTARIAS	355847.48
01.01.03.01	CONSTRUCCIÓN DE PASE AÉREO L=25.90M (01 UND)	111811.03
01.01.03.01.01	PASE AÉREO L=25.90M	54378.04
01.01.03.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	18.75
01.01.03.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	10653.35
01.01.03.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO	17195.66
01.01.03.01.01.03.01	SOLADO	61.83
01.01.03.01.01.03.02	ZAPATAS	8034.81
01.01.03.01.01.03.03	COLUMNAS	9099.02
01.01.03.01.01.04	GRADERIA	1120.09
01.01.03.01.01.05	ACABADOS	1939.02
01.01.03.01.01.06	CAMARA DE ANCLAJE	17211.84
01.01.03.01.01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES	27.6
01.01.03.01.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	6824.88
01.01.03.01.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO	10359.36





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



01.01.03.01.01.07	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE	2406
01.01.03.01.01.08	PLATINA DE 1/4" + PERNOS DE 1/2"Y 2 1/2" TUBERIAS	3833.33
01.01.03.01.02	MURO DE CONTENCIÓN	57432.99
01.01.03.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	22182.14
01.01.03.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1038.9
01.01.03.01.02.02.01	SOLADO	1038.9
01.01.03.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	32048.65
01.01.03.01.02.03.01	MUROS DE CONTENCIÓN	31925.4
01.01.03.01.02.03.02	CURADO DE CONCRETO	123.25
01.01.03.01.02.04	DRENAJE EN MUROS DE CONTENCIÓN	2163.3
01.01.03.01.02.04.01	TUBERÍA DE DRENAJE EN MUROS DE CONTENCIÓN	2093.33
01.01.03.01.02.04.02	JUNTAS	69.97
01.01.03.02	CONSTRUCCIÓN DE PASE AÉREO L=56.80M (01 UND)	244036.45
01.01.03.02.01	PASE AÉREO L=56.80M	105807.52
01.01.03.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	31.76
01.01.03.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	16590.58
01.01.03.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO	31522.89
01.01.03.02.01.03.01	SOLADO	104.48
01.01.03.02.01.03.02	ZAPATAS	13485.53
01.01.03.02.01.03.03	COLUMNAS	17932.88
01.01.03.02.01.04	ACABADOS	2764.43
01.01.03.02.01.05	CAMARA DE ANCLAJE	42807.98
01.01.03.02.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES	77.28
01.01.03.02.01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	2812.93
01.01.03.02.01.05.03	OBRAS DE CONCRETO	39917.77
01.01.03.02.01.06	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE	4639.82
01.01.03.02.01.07	TUBERIAS	7450.06
01.01.03.02.02	MURO DE CONTENCIÓN	138228.93
01.01.03.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	57799.3
01.01.03.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	2455.02
01.01.03.02.02.02.01	SOLADO	2455.02
01.01.03.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	73472.8
01.01.03.02.02.03.01	MUROS DE CONTENCIÓN	73209.02
01.01.03.02.02.03.02	CURADO DE CONCRETO	263.78
01.01.03.02.02.04	DRENAJE EN MUROS DE CONTENCIÓN	4501.81
01.01.03.02.02.04.01	TUBERÍA DE DRENAJE EN MUROS DE CONTENCIÓN	4349.17
01.01.03.02.02.04.02	JUNTAS	152.64
1.02	OBRAS LINEALES DE AGUA POTABLE	305704.81
01.02.01	LINEA DE ADUCCION	107286.58
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	1040.3
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	88412.57
01.02.01.03	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	14198.6
01.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	376.21
01.02.01.05	ADITAMENTOS VARIOS	3258.9
01.02.02	RED DE DISTRIBUCION	33419.91
01.02.02.01	TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN	33419.91
01.02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	695.52
01.02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	28186.97
01.02.02.01.03	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	2812.69
01.02.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	463.88
01.02.02.01.05	ADITAMENTOS VARIOS	1260.85
01.02.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS	164998.32
01.02.03.01	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	164998.32
01.02.03.01.01	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	164998.32
1.03	OBRAS LINEALES DE ALCANTARILLADO	1496125.63
01.03.01	BUZONES DE INSPECCION	1343585.31
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	561.12
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	440273.01
01.03.01.02.01	EXCAVACIONES	426383.96
01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	902751.18
01.03.02	LINEA DE DISTRIBUCION	152540.32
01.03.02.01	CÁMARA DE VALVULA DE PURGA (69 UND)	152540.32
01.03.02.01.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	152540.32
COSTO DIRECTO		S/ 2,225,859.05
GASTOS GENERALES	9.62%	S/ 214,167.47
UTILIDAD	7.00%	S/ 155,810.13
SUB TOTAL		S/ 2,595,836.65
IGV	18.00%	S/ 467,250.60
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 3,063,087.25

RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



- El monto contractual actualizado de la obra es de **S/ 29,267,111.60 (Veintinueve millones doscientos sesenta y siete mil ciento once con 60/100 soles)**; considerando que el presupuesto total para la ejecución de la **Prestación Adicional de Obra N.º01 es de S/ 3,057,971.57**, lo que representa una incidencia de **10.4485%**, y que el presupuesto del **Deductivo Vinculante N.º01 es de S/3,063,087.25**, con una incidencia de **10.4660%** se obtiene una modificación total de **-S/ 5,115.68** equivalente a una **incidencia acumulada de -0.0175 %**, como se detalla a continuación:

Monto del contrato: S/ 29,267,111.60

CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO

MODIFICACIONES	RESOLUCION	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
		Nº	MONTO	Nº	MONTO				
Adicional N° 01 Deductivo N°01	EN TRAMITE	01	S/ 3,057,971.57		3063087.25	-S/ 5,115.68	S/ 29,261,995.92	-0.0175%	-0.0175%
		S/	3,057,971.57	S/	3,063,087.25	-S/ 5,115.68			

MONTO DE CONTRATO	S/	29,267,111.60
TOTAL ADICIONALES	S/	3,057,971.57
TOTAL DEDUCTIVOS	S/	3,063,087.25
PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL	S/	29,261,995.92

- El plazo de ejecución del expediente del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 es de 150 días calendarios en conformidad con el cronograma de ejecución de obra.
- La presentación del expediente técnico cuenta con el contenido mínimo y orden indicado a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL.
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DETALLADA DE CADA PARTIDA A EJECUTAR.
3. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.
4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. PLANILLA DE METRADOS
6. HOJAS DE CÁLCULO.
7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS.
8. ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES DEL ADICIONAL, (FIJOS Y VARIABLES).
9. PRESUPUESTO
10. PLANOS
11. CALENDARIO VALORIZADO.
12. COPIAS DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA.
13. OPINIÓN DEL CONSULTOR QUE ELABORÓ LOS ESTUDIOS.
14. COTIZACIONES
15. COMPARACIÓN DE PRECIOS
16. DEFLACTACION DE PRECIOS
17. ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS
18. PANEL FOTOGRAFICO

CONCLUSIONES:

La Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 es resultado de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico contractual.

- La Sub Gerencia de Estudios **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** en el expediente técnico de la prestación del adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N.º01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENO AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA. HEROES DEL AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNIN" con CUI N°2545760; el cual cuenta con la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- El presupuesto del Adicional de Obra N.º01 asciende a la suma de **S/ 3,057,971.57 (Tres millones cincuenta y siete mil novecientos setenta y uno con 57/100 soles)** con una incidencia de **10.4485%**



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



respecto al monto contractual; asimismo, el presupuesto del Deductivo Vinculante N.º 01 asciende a la suma de S/ 3,063,087.25 (Tres millones sesenta y tres mil ochenta y siete con 25 /100 soles) con una incidencia de 10.4660 %; por lo que, como resultado de la compensación entre ambas modificaciones, se obtiene una diferencia total de -S/ 5,115.68 (Menos cinco mil ciento quince con 68/100 soles), que representa una incidencia acumulada de -0.0175 % respecto al monto contractual, presupuesto con precios deflactados al mes de diciembre del 2024 por un plazo de ejecución estimado para la Prestación Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo Vinculante N.º 01 de ciento cincuenta (150) días calendario, conforme al cronograma de ejecución de obra correspondiente, según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 3,057,971.57	10.4485%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 3,063,087.25	10.4660 %
TOTAL	-S/ 5,115.68	-0.0175 %

(...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.7 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se procedió con la evaluación a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA. HEROES DEL AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2545760;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo posteriormente a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA. HEROES DEL AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2545760, expediente que fue elaborado por el contratista CONSORCIO ACCIONA CHILCA, asimismo, cuenta con la conformidad y aprobación del supervisor de obra y el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según el Informe Técnico N° 1779-2026-GRJ/GRI/SGSLO; por lo que corresponde su aprobación, vía acto resolutivo;

Estando a los informes técnicos que sustentan el presente acto resolutivo y a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el expediente técnico de adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA. HEROES DEL AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNIN”, con CUI N° 2545760, ejecutado por la modalidad de contrata, con un plazo de 150 días calendario, con precios deflactados al mes de diciembre de 2024, de acuerdo al Informe Técnico N° 968-2026-GRJ/GRI/SGE e Informe Técnico N° 1779-2026-GRJ/GRI/SGSLO, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 3,057,971.57	10.4485%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 3,063,087.25	10.4660 %
TOTAL	-S/ 5,115.68	-0.0175 %

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico de adicional N° 01 y deductivo vinculante N°01 de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA. HEROES DEL AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNIN”, con CUI N° 2545760, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA. HEROES DEL AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNIN”, con CUI N° 2545760, la responsabilidad recae en el contratista Consorcio Acciona Chilca, así como en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Ing. Richard Castro Ariste con CIP N° 119959, el supervisor de obra: Ing. Juan Paul Arancibia Romaní con CIP N° 90850 y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 01 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)